ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato de prestación de servicios en SECOP II	01011702020
Ordenador del gasto	**GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.327, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 2950, del 17 de marzo de 2020, posesionado mediante Acta No. 00054 del 17 de marzo de 2020, efectiva el 17 de marzo de 2020, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre:** ASOPAGOS S.A NIT. 900.319.291-2
Representante legal	**Nombre:** ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN CC. 77.172.267
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre:** ANDRES VERGARA BALLEN **Cargo:** Director Financiero del ICBF

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 28 de febrero de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 01011702020, cuyo objeto es "*PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR DE INFORMACIÓN PILA PARA EL ICBF.*"

1.1- Que, el día 02 de marzo de 2020 se cumplieron los requisitos de ejecución e inicio del contrato.

VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.- Que, de conformidad con la cláusula quinta, se estableció el valor del contrato de prestación de servicios por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($4.935.053.900) incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($4.935.053.900) incluido IVA y demás costos directos e indirectos	$0	$0	CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($4.935.053.900) incluido IVA y demás costos directos e indirectos

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato de prestación de servicios No. 01011702020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con la cláusula séptima, el plazo de ejecución se estableció así: *"El contrato tendrá un plazo de ejecución contando desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato de prestación de servicios no se suscribió ninguna modificación al contrato de prestación de servicios No. 01011702020:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
N/A	N/A	N/A	N/A

5.- Que, el día 02 de marzo de 2020, la Dirección de contratación del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	1010113339601	0	02/03/2020	02/03/2020	28/02/2020	31/05/2021
Pago de salarios, prestaciones sociales							30/11/2023
Calidad del Servicio							31/05/2021

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato de prestación de servicios fue ejercida por MARTHA INES ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN – COORDINADORA GRUPO TESORERÍA y para efectos de liquidación suscribe la presenta acta en calidad de supervisor ANDRES VERGARA BALLEN – DIRECTOR FINANCIERO.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 16/04/2021, el SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios No. 01011702020.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 15/04/2021 la relación de pagos del contrato de prestación de servicios No. 01011702020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan once (11) pagos, por la suma total de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($4.255.829.719).

9.- Que, de conformidad con el comprobante reintegro presupuestal de gastos No. 4320 de fecha 27/10/2020, ASOPAGOS S.A realiza reintegro por el valor de $51.820.817.

10.- De conformidad con el Certificado expedido por el Coordinador del Grupo Financiero sede de la Dirección General, con fecha de 15/04/2021, se consta que queda un saldo por liberar del registro presupuestal No. 214520 del 28/02/2020, por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($731.044.998),** corresponde a recursos no ejecutados, por concepto de la prestación de servicios como Operador de Información PILA del contratista. Este saldo se presenta, debido a que el presupuesto oficial determinado para el contrato se realizó teniendo en cuenta las siguientes variables: Información histórica de los registros de planillas pagadas en vigencias anteriores, precio unitario estimado, valor ofertado por el Operador en la Subasta Inversa al momento de ser adjudicado el contrato. En ese sentido, el número de planillas exitosas liquidadas y pagadas mensualmente fue menor a las estimadas para la elaboración del presupuesto oficial.

Así mismo, es importante indicar que la vigencia 2020 fue un año atípico por la pandemia que afectó negativamente la cantidad de pagos del Aporte Parafiscal, es decir que hubo un efecto a la baja en la cantidad de planillas pagadas frente a un año normal. A pesar de lo anterior, los pagos se realizaron de conformidad con los servicios efectivamente requeridos por la entidad. El valor a liberar esta amparado en el RP 214520 05/01/2021.

11.- Que, de conformidad con el certificado expedido por la Dirección Financiera de fecha 23 de abril de 2021, certifica que la suma de $731.044.998 es una reserva que aún se puede ejecutar o liberar en el transcurso de la vigencia fiscal 2021, valor que a la fecha no ha fenecido.

12.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

14.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

15.- Que, verificado el estado financiero del contrato de prestación de servicios No. 01011702020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Inicial	No. 114120 del 15/01/2020	$4.935.053.900	**Inicial**	No. 214520 del 28/02/2020	$4.935.053.900

RESUMEN FINANCIERO:

16.- El resumen financiero del contrato de prestación de servicios No. 01011702020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 15/04/2021 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$4.935.053.900
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$4.935.053.900
Valor Total Ejecutado	$ 4.204.008.902
Valor Total Pagado	$4.255.829.719
Saldo Liberado (Vigencia XXXXX)	$0
Valor Reintegros	$51.820.817
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$731.044.998

17.- Que, de conformidad con el informe final de supervisión de fecha 16/04/2021, el saldo pendiente por liberar por la suma de $ 731.044.998, corresponde a recursos no ejecutados, por concepto de la prestación de servicios como Operador de Información PILA del contratista. Este saldo se presenta, debido a que el presupuesto oficial determinado para el contrato se realizó teniendo en cuenta las siguientes variables: Información histórica de los registros de planillas pagadas en vigencias anteriores, precio unitario estimado, valor ofertado por el Operador en la Subasta Inversa al momento de ser adjudicado el contrato. En ese sentido, el número de planillas exitosas liquidadas y pagadas mensualmente fue menor a las estimadas para la elaboración del presupuesto oficial.

Así mismo, es importante indicar que la vigencia 2020 fue un año atípico por la pandemia que afectó negativamente la cantidad de pagos del Aporte Parafiscal, es decir que hubo un efecto a la baja en la cantidad de planillas pagadas frente a un año normal. A pesar de lo anterior, los pagos se realizaron de conformidad con los servicios efectivamente requeridos por la entidad. El valor a liberar esta amparado en el RP 214520 05/01/2021.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 01011702020, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y ASOPAGOS S.A**, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de prestación de servicios No. 01011702020.

CUARTA. – De conformidad con el resumen financiero de la presente acta, el ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 214520 del 28/02/2020, la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($731.044.998).**

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. - La liquidación del contrato de prestación de servicios será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.